2021-00035-00 REPOSICION Y EN SUB CONTRA AUTO QUE NIEGA SEGUIR ADELANTE EJECUCION DE BANCOLOMBIA VS JUAN CARLOSCAMPOS ZARATE.

RECOVER SAS <solucionesfinancierasrecover@gmail.com>

Mar 22/06/2021 16:12

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (215 KB)

REPOSICION Y EN SUB APELACION JUAN CARLOS ZARATE.pdf;

REF: EJECUTIVO

DTE: BANCOLOMBIA S.A.

DDOS: JUAN CARLOS CAMPOS ZARATE.

RAD. 08001-40-53-010-2021-00035-00

Aporto recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto que nego seguir adelante la ejecución del proceso de la referencia.

Atentamente:

Monica Paez Zamora

Representante Legal de Soluciones Financieras Recover S.A.S

Celular: 317 4268764

Carrera 52 # 72-114 Of. C19A

Barranquilla - Atlántico

SOLUCIONES FINANCIERAS RECOVER S.A.S. -RECOVER NIT. No. 900.350.943-6

Carrera 52 No.72-114 Oficina C19A <u>Tel: 3584813-</u> 3600553 Email: solucionesfinancierasrecover@gmail.com Barranquilla

Señor

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DTE: BANCOLOMBIA S.A.

DDOS: JUAN CARLOS CAMPOS ZARATE.

RAD. 08001-40-53-010-2021-00035-00

MONICA PAEZ ZAMORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente y estando dentro de la oportunidad legal para ello, interpongo **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto de fecha 17 de junio de 2021, notificada por estado el 18 de junio de 2021 cuyos reparos expreso en los siguientes términos:

El 8 de junio de 2021, la apoderada de BANCOLOMBIA S.A., allega a través del correo institucional, memorial donde realizó la notificación de la demandada en el correo **majuanda.27@hotmail.com**, donde la empresa de correos DOMINA ENTREGA TOTAL SAS, certificó acuse de recibido el 26 de mayo de 2021 a las 19:18, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020. Manifiesta el despacho que fue enviada la notificación personal de la demandada con la demanda, sus anexos y el mandamiento de pago, la cual, según certificación de Domina Entrega Total SAS, fue recibida.

No obstante, no ha sido enviada la notificación por aviso, motivo por el cual se abstiene el despacho de seguir adelante la ejecución hasta tanto se allegue constancia de haberse surtido en debida forma e informar como obtuvo el correo del demandado y allegar la evidencia correspondiente.

Me permito adjuntar al presente escrito certificación de Bancolombia del correo electrónico al cual se le notificó a la demandada y este fue aportado al momento de presentada la demanda.

De acuerdo con el Artículo 8 el Decreto 806 del 2020." Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, **sin necesidad del envió de previa citación o aviso físico o virtual.** Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Por lo antes expuesto solicito al despacho se sirva revocar el presente auto que niega seguir adelante la ejecución, pues requiere él envió lo cual no es necesario según el art.8 del decreto 806 del 2020, mediante el cual se hizo la debida notificación enviándole a la demandada a su correo electrónico copia de la providencia, demanda y anexos de la misma, la cual mediante el acuse de recibo fue recibida por esta, encontrándose de esa forma debidamente notificada la parte demandada y por lo tanto se sigue adelante con la ejecución.

Del señor juez, atentamente

MONICA PAEZ ZAMORA

C.C. No. 32.783.077 de Barranquilla

T.P. No. 131.818 del C.S.J.



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial Saludo,

BANCOLOMBIA S.A. sociedad legalmente constituida, con NIT. 890.903.938 certifica que el correo electrónico que reposa en nuestros sistemas de información del cliente JUAN CAMPOS ZARATE identificado con cédula de ciudadanía no. 72201562, es majuanda.27@hotmail.com, de la actualización de sus datos personales.

Lo anterior, en virtud de su relación contractual vigente y de acuerdo con la autorización previamente entregada por el cliente en mención, para consultar información sobre sus datos de ubicación o contacto mediante el Formato Único de Vinculación.

Cualquier dato adicional que se requiera, relacionado con la información antes descrita, deberá ser atendida por el representante legal judicial que suscribe la presente certificación.

Atentamente,

Ericson David Hernández Rueda

Abogado que firma CC. 1140818438

Representante Legal Judicial

BANCOLOMBIA S.A.

Tel: (4) 4040000Ext. 47405

Anexos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.